



Resolución del Consejo Universitario
N° 034-2021-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2021

VISTO:

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 001-2021-SE-CU-UNAP, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificación de resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020, se resuelve modificar la cláusula VII de la Directiva N° 001-2020-VRAC-UNAP "Normas internas para la continuidad de los servicios de educación superior universitaria en la UNAP", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

VII. ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL

- 7.1. La OCEIN se encargará de capacitar a los docentes en el uso del MOODLE antes del inicio del periodo 2020-I, y absolver consultas sobre el mismo durante el desarrollo del mencionado periodo (ver el detalle en el punto 8.2).
- 7.2. Para acceder al Aula Virtual (MOODLE), el docente utilizará el mismo nombre de usuario que emplea en el Sistema de Gestión Académica, y su contraseña por defecto será su número de DNI; el docente deberá cambiar la contraseña para su seguridad.
- 7.3. Respecto a la difusión y procedimiento del acceso a los estudiantes al Aula Virtual:

- Para los estudiantes, durante el proceso de matrícula, aparecerá en la sección "Noticias" una noticia titulada "Manual del estudiante para el uso de la Plataforma Virtual Moodle en la UNAP", dentro del cual, podrán descargar los siguientes manuales:
 - o Manual 1 - Entrar a un aula virtual (Moodle)
 - o Manual 2 - Entrar a un chat
 - o Manual 3 - Utilizar un foro
 - o Manual 4 - Descargar archivos
 - o Manual 5 - Ver y entregar una tarea
 - o Manual 6 - Contestar un cuestionario

Estos manuales contendrán los procedimientos paso a paso detallados con imágenes.

- El usuario que el estudiante deberá utilizar para ingresar al Aula Virtual será el mismo que el utilizado en el Sistema de Gestión Académico, y su contraseña por defecto será su número de DNI; el estudiante deberá cambiar la contraseña para su seguridad.
- Asimismo, en la pantalla que muestra los pasos iniciales, se le indicará al estudiante que acceda al Aula Virtual el primer día de clases de su curso programado en la hora indicada (el sistema académico brinda esa información). En la fecha y hora que corresponde, el docente estará esperando en su clase virtual a los alumnos, y a través del chat podrá dar las primeras instrucciones e iniciar su clase.

La participación del estudiante en el MOODLE es básica e intuitiva; los estudiantes podrán descargar los materiales del docente, subir sus trabajos en digital y dejar mensajes en los chats y foros, por ello, no requiere una capacitación muy exhaustiva.

7.4. Contingencia ante una eventual denegación de acceso por saturación o baja velocidad del internet:

- Ante cualquier contingencia que se presentara en el Moodle o en el acceso por internet al servidor donde se encuentra alojado, el docente puede acordar con sus alumnos otras herramientas de comunicación y dictado de clases auxiliares bajo modalidad no presencial, tales como:
 - o WhatsApp o correo electrónico para envío de mensajes masivos.
 - o Zoom, Google Meet o Jitsi Meets para videoconferencias.
 - o Youtube o Google Drive para almacenamiento en las nubes de videos de larga duración o archivos de gran tamaño.





Resolución del Consejo Universitario N° 034-2021-CU-UNAP

Ante este caso, el docente debe dejar evidencia de lo actuado en la plataforma virtual, por ejemplo, dejando avisos a los estudiantes de las invitaciones a las salas de reuniones del Zoom, Meet o Jitsi, indicando su enlace, fecha y hora de reunión; también se debe dejar en el Moodle la dirección del vídeo de Youtube o Google Drive para que el estudiante acceda directamente.

Asimismo, se recomienda guardar por cada curso una carpeta digital con alguna captura de pantalla de la reunión; con fines de supervisión.

- 7.5. Se ha designado a la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC (Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación), para que durante el periodo 2020-I supervise y controle la calidad del desarrollo de las clases virtuales, fiscalizando el uso de la plataforma virtual MOODLE por parte de los docentes y estudiantes.

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de julio de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la cláusula VII de la Directiva N° 001-2020-VRAC-UNAP "Normas internas para la continuidad de los servicios de educación superior universitaria en la UNAP", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

VII. ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL

- 7.1. La OCEIN se encargará de capacitar a los docentes en el uso del MOODLE antes del inicio del período 2020-1, y absolver consultas sobre el mismo durante el desarrollo del mencionado período (ver el detalle en el punto 8.2).
- 7.2. Para acceder al Aula Virtual (MOODLE), el docente utilizará el mismo nombre de usuario y contraseña que emplea en el sistema académico.
- 7.3. Respecto a la difusión y procedimiento del acceso a los estudiantes al Aula Virtual:
- ✓ Durante el proceso de matrícula, aparecerá en la sección "Noticias" del Portal Web, una noticia titulada "Procedimiento de acceso al Aula Virtual" (Anexo 1)
 - ✓ Al hacer clic en esa noticia, aparecerá en una nueva ventana del navegador los pasos iniciales (detallados con imágenes) que el estudiante debe seguir para acceder al Aula Virtual.
 - ✓ El usuario que el estudiante deberá utilizar para ingresar al Aula Virtual será el mismo que el utilizado en el software académico, la contraseña inicial será el DNI, pudiendo cambiarse.
 - ✓ Asimismo, en la pantalla que muestra los pasos iniciales, se le indicará al estudiante que acceda al Aula Virtual el primer día de clases de su asignatura programada en la hora indicada (el sistema académico brinda esa información). En la fecha y hora que corresponde, el docente estará esperando en su clase virtual a los estudiantes, y a través del chat podrá dar las primeras instrucciones e iniciar su clase.





Resolución del Consejo Universitario N° 034-2021-CU-UNAP

- ✓ El docente puede acordar con sus estudiantes otros métodos de comunicación auxiliares para mandar mensajes de urgencia ante cualquier eventualidad, por ejemplo: WhatsApp.

La participación del estudiante en el MOODLE es básica e intuitiva; los estudiantes podrán descargar los materiales del docente, subir sus trabajos en digital y dejar mensajes en los chats y foros; por ello, no requiere una capacitación muy exhaustiva.

- 7.4. Se ha designado a la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC (Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación), para que durante el período 2020-1, supervise y controle la calidad del desarrollo de las clases virtuales, fiscalizando el uso de la plataforma virtual MOODLE por parte de los docentes y estudiantes.

Debe decir:

VII. ACCESO A LA PLATAFORMA VIRTUAL

- 7.1. La OCEIN se encargará de capacitar a los docentes en el uso del MOODLE antes del inicio del periodo 2020-I, y absolver consultas sobre el mismo durante el desarrollo del mencionado periodo (ver el detalle en el punto 8.2).

- 7.2. Para acceder al Aula Virtual (MOODLE), el docente utilizará el mismo nombre de usuario que emplea en el Sistema de Gestión Académica, y su contraseña por defecto será su número de DNI; el docente deberá cambiar la contraseña para su seguridad.

- 7.3. Respecto a la difusión y procedimiento del acceso a los estudiantes al Aula Virtual:

- Para los estudiantes, durante el proceso de matrícula, aparecerá en la sección "Noticias" una noticia titulada "Manual del estudiante para el uso de la Plataforma Virtual Moodle en la UNAP", dentro del cual, podrán descargar los siguientes manuales:

- Manual 1 - Entrar a un aula virtual (Moodle)
- Manual 2 - Entrar a un chat
- Manual 3 - Utilizar un foro
- Manual 4 - Descargar archivos
- Manual 5 - Ver y entregar una tarea
- Manual 6 - Contestar un cuestionario

Estos manuales contendrán los procedimientos paso a paso detallados con imágenes.

- El usuario que el estudiante deberá utilizar para ingresar al Aula Virtual será el mismo que el utilizado en el Sistema de Gestión Académico, y su contraseña por defecto será su número de DNI; el estudiante deberá cambiar la contraseña para su seguridad.

- Asimismo, en la pantalla que muestra los pasos iniciales, se le indicará al estudiante que acceda al Aula Virtual el primer día de clases de su curso programado en la hora indicada (el sistema académico brinda esa información). En la fecha y hora que corresponde, el docente estará esperando en su clase virtual a los alumnos, y a través del chat podrá dar las primeras instrucciones e iniciar su clase.

La participación del estudiante en el MOODLE es básica e intuitiva; los estudiantes podrán descargar los materiales del docente, subir sus trabajos en digital y dejar mensajes en los chats y foros, por ello, no requiere una capacitación muy exhaustiva.

- 7.4. Contingencia ante una eventual denegación de acceso por saturación o baja velocidad del internet:

- Ante cualquier contingencia que se presentara en el Moodle o en el acceso por internet al servidor donde se encuentra alojado, el docente puede acordar con sus alumnos otras herramientas de comunicación y dictado de clases auxiliares bajo modalidad no presencial, tales como:





Resolución del Consejo Universitario N° 034-2021-CU-UNAP

- WhatsApp o correo electrónico para envío de mensajes masivos.
- Zoom, Google Meet o Jitsi Meets para videoconferencias.
- Youtube o Google Drive para almacenamiento en las nubes de videos de larga duración o archivos de gran tamaño.

Ante este caso, el docente debe dejar evidencia de lo actuado en la plataforma virtual, por ejemplo, dejando avisos a los estudiantes de las invitaciones a las salas de reuniones del Zoom, Meet o Jitsi, indicando su enlace, fecha y hora de reunión; también se debe dejar en el Moodle la dirección del vídeo de Youtube o Google Drive para que el estudiante acceda directamente.

Asimismo, se recomienda guardar por cada curso una carpeta digital con alguna captura de pantalla de la reunión; con fines de supervisión.

- 7.5. Se ha designado a la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC (Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación), para que durante el periodo 2020-I supervise y controle la calidad del desarrollo de las clases virtuales, fiscalizando el uso de la plataforma virtual MOODLE por parte de los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Directiva N° 001-2020-VRAC-UNAP “Normas internas para la continuidad de los servicios de educación superior universitaria en la UNAP”, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, del 14 de julio de 2020, quedan subsistentes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DGRAA,OGPP,OCARH,OCEIN,OAJ,OCI,OII,Rac.,Upp,Ofic.Asunt.Acad.(14),SG,Archivo(2)
jevd.